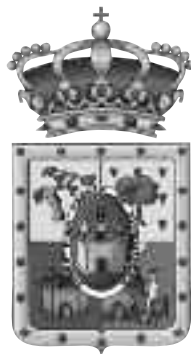


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2014

Viernes 28 de Febrero

Núm. 24

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.....	818
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales en TM de La Póveda	818
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra 9/13 Plan de Carreteras	819
Obra 8/13 Plan de Carreteras	820
Obra 7/13 Plan de Carreteras	821
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licencia municipal	822
Licencia municipal	822
Enajenación parcela B-2 con destino a vivienda libre	823
ALMARZA	
Presupuesto 2014	824
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Bases promoción interna para funcionarización	825
CALATAÑAZOR	
Obra nº 38 Plan Diputación 2014	829
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto 2014	830
Cuenta general 2013	830
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2014	830
GARRAY	
Presupuesto 2014	830
Obra nº 70 Plan Diputación 2014	831
Obra nº 71 Plan Diputación 2014	831
LANGA DE DUERO	
Obras y trabajos para adaptar edificio.....	831
Obras y trabajos para adaptar edificios	832
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Licitación aprovechamiento de madera.....	833
Licitación aprovechamiento madera de industria.....	834
MATUTE DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2013	834
NEPAS	
Cuenta general 2013	835
LA RUBIA	
Modificación presupuestaria nº 1/2014.....	835
Obra 147 Plan Diputación.....	835
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto 2012 y 2013.....	835
TEJADO	
Obra nº 126 Plan Diputación 2014.....	836
TORLENGUA	
Obra adecuación infraestructura urbana	837
Acondicionamiento Casa Consistorial.....	837
Refuerzo y mejora alumbrado 2ª fase	837



VELILLA DE LOS AJOS	
Expediente nº 1/2014 de modificación de créditos.....	837
Plan económico-financiero	837
VILLAR DEL RÍO	
Obras 145 y 225 Plan Diputación 2014	838
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Acuerdo personal funcionario Ayuntamiento de Covalada.....	838
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº YN-5454.....	853
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10389.....	855
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Cédula de notificación recurso de suplicación 62/14.....	856

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y artículo infringido</i>
SO-357/2013	MHAMED ELHACHIMI	L.O. 1/1992 - 26.i) P. Seguridad Ciudadana.
SO-7/2014	ALBERTO RAMOS GOICOECHEA	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-11/2014	ADRIÁN MARTÍNEZ GONZÁLEZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-15/2014	JULIO DEL VAL JIMÉNEZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-24/2014	EDUARDO MUÑOZ ÁLVAREZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 13 de febrero de 2014.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 526

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

D. Juan Carlos Ceña Martínez (16552139M) y D^a. María Concepción González Curiel (12753062E), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de La Póveda de Soria (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:



- Se solicita la concesión de dos tomas de agua, a partir de un arroyo de montaña (Arroyo de Los Santos), con destino al llenado de dos balsas de riego, una vez al año, mediante sendas mangueras portátiles que serán tendidas durante 6 días consecutivos hasta completar el volumen de las dos balsas, siendo posteriormente retiradas del campo. Se utilizarán los meses de marzo y abril los años en los que las balsas no se llenen de forma natural a partir de escorrentía superficial de las propias laderas.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 1,999 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de la parcela riego</i>
164	6	La Póveda de Soria	Soria	1,999 ha.
169				
744				

- El caudal máximo instantáneo es de 3,9 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 2.000 m³/año,

- Las aguas captadas se prevén tomar del Arroyo de Los Santos (Río Tera).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Póveda de Soria (La) (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1072/2013-SO (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 29 de noviembre de 2013.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 527

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4123, entre PP.KK.: 3+880 al 7+720; Tramo: La Rasa-Puente sobre río Duero en Navapalos”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 24 de enero de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4123, entre pp.kk.: 3+880 al 7+720; tramo: La Rasa-Puente sobre río Duero en Navapalos”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.



c) Número de expediente: 9/13 Plan Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4123, entre pp.kk.: 3+880 al 7+720; tramo: La Rasa-Puente sobre río Duero en Navapalos”.

c) CPV: 45212212.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28-11-2013.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Valor estimado del contrato: 239.775,92 euros.

5.- Presupuesto base de licitación. Importe neto: 198.161,92 euros. I.V.A.: 41.614,00 euros
Importe total: 239.775,92 euros.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24-01-2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 11-02-2014.

c) Contratista: Ecoasfalt, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 164.850,00 euros. IVA: 34.618,50 euros. Importe total: 199.468,50 euros.

Soria, 18 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

547

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4123, entre PP.KK.: 4+005 al 7+720; Tramo: La Rasa a Puente sobre río Duero en Navapalos”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 3 de febrero de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4123, entre pp.kk.: 4+005 al 7+720; tramo: La Rasa a puente sobre río Duero en Navapalos”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- Entidad Adjudicataria

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 8/13 Plan Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo: Obra.



b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Cuñas de ensanche en tramo de CP. SO-P-4123, entre pp.kk.: 4+005 al 7+720; tramo: La Rasa a puente sobre río Duero en Navapalos”.

c) CPV: 45212212.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21-10-2013.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Valor estimado del contrato:* 239.231,16 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación.* Importe neto: 197.711,70 euros. I.V.A.: 41.519,46 euros. Importe total: 239.231,16 euros.

6.- *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 3-02-2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 7-02-2014.

c) Contratista: Hernando y Dueña, S.L.

d) *Importe de adjudicación:* Importe neto: 173.788,58 euros. IVA: 36.495,60 euros. Importe total: 210.284,18 euros.

Soria, 18 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

548

ANUNCIO de formalización del contrato de las obras de “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4205, entre PP.KK.: 8+650 al 13+290; Tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de la Resolución de Presidencia de fecha 28 de enero de 2014, se formaliza el contrato de las obras de: “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4205, entre pp.kk.: 8+650 al 13+290; tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”, cuyo detalle es el siguiente:

1.- *Entidad Adjudicataria*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 7/13 Plan Carreteras.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>.

2.- *Objeto del contrato*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: La realización de las obras de “Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4205, entre pp.kk.: 8+650 al 13+290; tramo: Castillejo de Robledo a límite de provincia de Burgos en Santa Cruz de la Salceda”.

c) CPV: 45212212.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante.



e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21-10-2013.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- *Valor estimado del contrato*: 241.800,00 euros.

5.- *Presupuesto base de licitación*. Importe neto: 199.834,71 euros. I.V.A.: 41.965,29 euros.
Importe total: 241.800,00 euros.

6.- *Formalización del contrato*:

a) Fecha de adjudicación: 28-01-2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 17-02-2014.

c) Contratista: Construcciones Beltrán Moñux, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 173.656,20 euros. IVA: 36.467,80 euros. Importe total: 210.124,00 euros.

Soria, 18 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

549

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

EDICTO

REBI, S.L, solicita licencia municipal para la actividad de mini central térmica de biomasa, a ubicar en inmueble sito en el Camino del Peñón, s/n, parcela 80, polígono 34, “Detrás del Mirón” de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 18 de febrero de 2014.– El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras.

528

EDICTO

Eugenio Elías López Milla, solicita licencia municipal para la actividad de centro de servicios del automóvil, a ubicar en las parcelas nº: 232 y 233, C/ I del P.I. “Las Casas” de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 13 de febrero de 2014.– El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras.

529



De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto, para la enajenación de la parcela municipal “B-2”, resultante del proyecto de actuación del SE 22.03 “Camino de los Toros” con destino a vivienda libre, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/2014SO.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal “B-2”, resultante del proyecto de actuación del SE 22.03 “Camino de los Toros” con destino a vivienda libre.

b) Lugar de ejecución: Soria

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Precio de la parcela:* 396.195,61 € más 83.201,78 € de IVA.

5. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento

b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00

c) Correo Electrónico: s.localesl@ayto-soria.org

6. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00

e) Fax: 975 23 41 80

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera: cláusula 9.a) del pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Garantía definitiva: 10% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, al precio más alto.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula decimoprimer del pliego.



c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.ayto-soria.org.

Soria, 12 de febrero de 2014.– El alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

530

ALMARZA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 23 de diciembre de 2013, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2014, junto al anexo de personal: plantilla y personal laboral temporal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....217.860	Gastos de personal183.600
Impuestos indirectos.....15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios252.700
Tasas y otros ingresos.....127.980	Gastos financieros7.700
Transferencias corrientes.....121.105	Transferencias corrientes36.200
Ingresos patrimoniales.....20.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales280.000
Enajenación de inversiones reales280.000	Transferencias de capital2.000
Transferencias de capital1.000	Pasivos financieros20.945
TOTAL INGRESOS.....783.145	TOTAL GASTOS.....783.145

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

-Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención

Nº de Puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.



Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal

Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación del puesto de trabajo: Alguacil

Nº de Puestos: 1

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo

Nº de Puestos: 1

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar Administrativo

Grupo de Clasificación: C.2

Plaza de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, grupo de clasificación C.2, a cubrir en régimen de funcionarización por un auxiliar administrativo en régimen de derecho laboral con el carácter de personal laboral fijo.

b) *Personal laboral fijo*

(Procedimiento Funcionarización en aplicación de lo previsto por la D.T. 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

1 Auxiliar Administrativo Laboral Fijo.

Esta plaza de personal laboral fijo quedará automáticamente amortizada siempre y cuando su titular supere el proceso selectivo y tome posesión en la ya creada plaza de funcionario.

c) *Personal laboral temporal*

Denominación: Peón, 2.

Denominación: Agente de Desarrollo, 1.

Denominación: Técnico de Guardería, 1.

Denominación: Auxiliar de Guardería, 1.

Denominación: Auxiliar de Servicios de Guardería, 1.

Denominación: Personal Limpieza Edificios Municipales, 1.

Denominación: Animador Telemático, 1.

Denominación: Socorrista, 2.

1 Discapacitado

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 5 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

512

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

BASES por las que se regirá el proceso selectivo de promoción interna para la funcionarización del personal laboral fijo que desempeña puestos de trabajo clasificados como propios de personal funcionario, Subgrupo C2, Auxiliares Administrativos.



Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre del 2013, prestó su aprobación junto al Presupuesto General para el 2014, a la plantilla y relación de puestos de trabajo reservados tanto a personal funcionario como a personal laboral, que ha sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 12 de 31 de enero del 2014.

Que en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, dentro de la unidad administrativa de secretaría general (dos puestos), de intervención general (dos puestos), de tesorería recaudación (un puesto) y de cultura (un puesto) aparecen en total seis puestos de trabajo de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, grupo de clasificación C.2, a cubrir en régimen de funcionarización al estar ocupadas las plazas por seis auxiliares administrativos en régimen de derecho laboral con el carácter de personal laboral fijo de plantilla.

En esta situación, en aplicación de lo previsto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede convocar el oportuno proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para que el personal laboral fijo y de plantilla pueda adquirir la condición de funcionario de carrera siempre que posean la titulación necesaria y reúnan los restantes requisitos exigidos para adquirir la condición de funcionarios de carrera, Subgrupo C2, auxiliares administrativos.

En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

La fase de oposición consistirá en pruebas prácticas, directamente relacionadas con el manejo de aplicaciones ofimáticas, quedando eximidos los candidatos de la superación de pruebas teóricas al tener los candidatos debidamente acreditados los conocimientos precisos mediante la superación de los procesos selectivos para el acceso a la condición de auxiliar administrativo en régimen laboral fijo.

En consecuencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero del 2014 se resuelve convocar una prueba selectiva de promoción interna conforme a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Se convocan, de forma independiente a los procedimientos selectivos de libre concurrencia, una prueba selectiva de promoción interna para cubrir seis plazas de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, por el procedimiento previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que corresponden a puestos clasificados como propios de personal funcionario y venir siendo desempeñados por personal laboral fijo de plantilla.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

1.- Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. No obstante, se tendrán en cuenta:

- Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en idénticas condiciones que los españoles en los sectores de la función pública a los que, según el derecho comunitario, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los nacionales de aquellos Estados a quienes, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.



- Las demás particularidades previstas en los art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de Estatuto del empleado Público.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Para participar en estas pruebas selectivas será necesario ostentar la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, en la categoría de auxiliar administrativo, encontrándose en situación de servicio activo a la citada fecha y mantener dicha situación hasta la finalización del plazo de presentación de instancias. Se entenderá que cumplen estos requisitos quienes estén en situación de excedencia con reserva de puesto.

3.- Todos los requisitos exigidos en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base Segunda.

Los derechos de examen quedan establecidos en la cantidad de 12 euros y que deberá ingresarse en la tesorería del Ayuntamiento con la indicación:

"Convocatoria plazas Auxiliar Administrativo, proceso de funcionarización". 12 €.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.- Tribunales

Estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario que, quienes junto con sus suplentes, serán designados mediante Resolución de la Alcaldía.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas en la valoración de las pruebas selectivas.

Este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio se clasifica en la categoría tercera.

Sexta.- Procedimiento selectivo

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

Séptima.- Desarrollo de la fase de oposición

1.- El ejercicio de la fase de oposición se realizará en la fecha, hora y lugar que se determine en la Resolución por la que se designa a los miembros del Tribunal.

2.- La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter práctico, consistente en la elaboración de un documento mediante las herramientas ofimáticas Word y Excel. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

El ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no superaran los 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluidos el ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista de aspirantes que los hayan superado, con indicación de la puntuación total obtenida. Los opositores que no se hallen incluidos en esta lista tendrán la consideración de no aptos.

Octava.- Desarrollo de la fase de concurso

Concluidos el ejercicio de la fase de oposición se valorarán los méritos de quienes hubieran superado aquella fase conforme el siguiente baremo:

1.- Por servicios efectivos prestados como auxiliar administrativo en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

No se tomarán en consideración las fracciones de tiempo inferior al mes.

4.- Por cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento, se valorarán únicamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se accede, hasta un máximo de 5 puntos. Solo computarán los cursos realizados en los últimos cinco años, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 15 horas 0,20 puntos por curso
- Cursos de hasta 25 horas 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 25 horas 0,75 puntos por curso.

Novena.- Lista de aprobados:

Concluida la valoración de los méritos de los candidatos en la fase de concurso el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación total alcanzada y con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Presentación de documentos

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se hizo pública en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes seleccionados deberán de presentar los siguientes documentos:



a) Copia compulsada del título exigido en la base segunda o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes todos los estudios para su obtención.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones.

Undécima.- Nombramiento de funcionario:

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, Grupo C2, Auxiliares administrativos y serán inicialmente destinados al puesto de trabajo que, aun cuando esté clasificado como propio de personal funcionario, venían desempeñando en la condición de personal laboral fijo.

Duodécima.- Impugnación.

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo común.

Decimotercera.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Función Pública, Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2005 de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León. Será asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 17 febrero del 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capiella. 562

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2014, el Proyecto Técnico de la Obra N° 38 del Plan Diputación para 2014 denominada “Reparación edificio municipal”, redactado por el Arquitecto D. Javier Serrano Egidio y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, que cuenta con un presupuesto total de cincuenta mil euros (50.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

509

**CENTENERA DE ANDALUZ**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 14 de febrero de 2014.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 540

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Centenera de Andaluz, 14 de febrero de 2014.– El Alcalde, Pablo García de Gracia. 541

CUEVA DE ÁGREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Agreda para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	20.454,92
Impuestos indirectos.....	500,00
Tasas y otros ingresos.....	7.922,00
Transferencias corrientes.....	15.139,00
Ingresos patrimoniales.....	14.201,08
TOTAL INGRESOS.....	58.217,00

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	4.211,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	42.906,00
Gastos financieros	100,00

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	11.000,00
TOTAL GASTOS.....	58.217,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágrede, 14 de febrero de 2014.– El Alcalde, Antonio José Escribano Pinilla. 537

GARRAY

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al pú-



blico, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Garray, 13 de febrero de 2014.– La Presidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 534

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, acordó aprobar al proyecto de la obra nº 70 del Plan Diputación 2014, denominada “Mejora abastecimiento de agua en Tardesillas”, por importe de doce mil euros (12.000,00 euros), redactado por los ingenieros D. Luis Guajardo Esteban y Doña María Teresa García Orden.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Garray, 13 de febrero de 2014.– La Presidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 535

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2014, acordó aprobar al proyecto de la obra nº 71 del Plan Diputación 2014, denominada “Pavimentación calles en Garray”, 1ª fase, por importe de sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros), redactado por los ingenieros D. Luis Guajardo Esteban y Doña María Teresa García Orden.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Garray, 13 de febrero de 2014.– La Presidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 536

LANGA DE DUERO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la calle Guma Baja nº 48 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Lucas Esteban Aparicio.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la propuesta de orden de ejecución de fecha 13/02/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Con relación al expediente relativo a la orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la calle Guma Baja nº 48 de Langa de Duero (Soria) a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar).



A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30/01/2014, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 12/02/2014, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución,

PROPUESTA

PRIMERO. Ordenar la realización de las siguientes obras: Limpieza del solar situado en la calle Guma Baja nº 48 de Langa de Duero (Soria).

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes. Siendo el coste estimado de las mismas de 1.500,00 euros.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar el edificio situado en la calle Guma Baja nº 48 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Lucas Esteban Aparicio, a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar), para que en un plazo de 15 días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Langa de Duero, 13 de febrero de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 553

Vista la necesidad de notificar a los interesados la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar los edificios situados en la calle Guma Baja nº 42 y 44 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de Josefa Herrera Rubio, a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar).

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la propuesta de orden de ejecución de fecha 12/02/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN DE EJECUCIÓN

Con relación al expediente relativo a la orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar los edificios situados en la calle Guma Baja nº 42 y 44 de Langa de Duero (Soria) a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar).

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30/01/2014, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe-propuesta de Secretaría de fecha 12/02/2014, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución.

PROPUESTA

BOPSO-24-28022014



PRIMERO. Ordenar la realización de las siguientes obras: Limpieza de los solares situados en la calle Guma Baja nº 42 y 44 de Langa de Duero (Soria).

SEGUNDO. Fijar un plazo para la ejecución de las obras de un mes. Siendo el coste estimado de las mismas de 1.200,00 euros.

TERCERO. En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, el Ayuntamiento acordará su ejecución subsidiaria.

CUARTO. Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios.

En virtud del artículo 321.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica la propuesta de orden de ejecución para la realización de obras y trabajos necesarios para adaptar los edificios situados en la calle Guma Baja nº 42 y 44 de Langa de Duero (Soria), propiedad de Herederos de María La Blanca Martínez, a las condiciones establecidas en la normativa urbanística (limpieza de solar), para que en un plazo de 15 días pueda presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime convenientes para la defensa de sus derechos.

Langa de Duero, 12 de febrero de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 554

MATAMALA DE ALMAZÁN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18/02/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la para la adjudicación del aprovechamiento de madera Lote SO-MAD-0056-2014 del monte 64 del CUP denominado Pinar de Matamala de Almazán conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Matamala de Almazán. Secretaría. Plaza Mayor 17. 42211 Matamala de Almazán. Soria. Teléfono: 975312415. Correo electrónico: secretariamatomamala@gmail.com.

2. *Objeto del contrato.*

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento maderable Lote SO-MAD-0056-2014 del monte No 64 del CUP denominado Pinar de Matamala de Almazán a continuación se indica:

Lote SO-MAD-0056-2014

Localización: Cuartel A, Tranzón 20 del Monte 64. Pinar de Matamala.

Objeto: 794 Pies de P. Pinaster cerrados.

Cuantía: 510 m³ c.c

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 23,00 € m³/con corteza.

5. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



6. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Matamala de Almazán, 18 de febrero de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 542

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18/02/2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la para la adjudicación del aprovechamiento de madera de industria Lote SO-MAD-0699-2014 del monte 64 del CUP denominado Pinar de Matamala de Almazán conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Matamala de Almazán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Matamala de Almazán. Secretaría. Plaza Mayor 17. 42211 Matamata de Almazán. Soria. Teléfono: 975312415 Correo electrónico: secretariamatamala@gmail.com

2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento de madera de industria Lote SO-MAD-0699-2014 del monte N° 64 del CUP denominado Pinar de Matamala que a continuación se indica:

Lote SO-MAD-0699-2014.

Localización: Cuartel A, Tranzón 5, 6 y 10 del Monte 64. Pinar de Matamala.

Objeto: pies extraíbles según criterios especificados en el pliego.

Cuantía: 4.500 estéreos aprox.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento; Abierto, un único criterio de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* 6,5 € estéreo.

5. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

6. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

7. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario

Matamala de Almazán, 18 de febrero de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 543

MATUTE DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán, 14 de febrero de 2014.– El Alcalde, Bartolomé González Chaves. 506

NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 14 de febrero de 2014.– El Alcalde, Jose Raúl Redondo Gutiérrez. 520

LA RUBIA

Aprobada en la Sesión celebrada por la Comisión Gestora el día 14 de febrero de 2014 la modificación nº 1 en el Presupuesto de la Entidad del 2014, consistente en un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, los lunes y viernes, de 10 a 14 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Rubia, 14 de febrero de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 516a

Aprobado en la sesión celebrada por la Comisión Gestora el día 14 de febrero de 2014 el proyecto de la obra denominada redes y pavimentación en C/ El Charcón, incluida en el Plan Diputación con el nº 147, que asciende a 20.000 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, los lunes y viernes de 10 a 14 horas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Rubia, 14 de febrero de 2014.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 516b

SERÓN DE NÁGIMA**PRESUPUESTO 2012**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS		Ingresos patrimoniales.....39.100	
A) Operaciones corrientes:		B) Operaciones de capital:	
Impuestos directos.....67.100		Transferencias de capital6.000	
Tasas y otros ingresos.....191.781		Activos financieros800	
Transferencias corrientes.....61.169		TOTAL INGRESOS.....365.950	



GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	51.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	146.100
Gastos financieros	8.700
Transferencias corrientes	3.750

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	107.800
Transferencias de capital	300
Pasivos financieros	48.000
TOTAL GASTOS	365.950

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

Secretaria-Interventora, 1.

b) Personal laboral:

Operario de servicios múltiples, 1.

Socorrista, 2.

PRESUPUESTO 2013

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	75.700
Tasas y otros ingresos	78.121
Transferencias corrientes	56.100
Ingresos patrimoniales	48.400

B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	45.000
Activos financieros	800
TOTAL INGRESOS	304.121

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	52.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	138.571
Gastos financieros	9.100
Transferencias corrientes	8.750

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	45.500
Transferencias de capital	1.600
Pasivos financieros	48.000
TOTAL GASTOS	304.121

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) Plazas de funcionarios.

Secretaria-Interventora, 1.

b) Personal laboral:

Operario de servicios múltiples, 1.

Serón de Nágima, 13 de febrero de 2014.– El Presidente, Tomás Cabezón Casas. 505

TEJADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2014, el Proyecto Técnico de la Obra Nº 126 del Plan Diputación para 2014 denominada “Pavimentación en Tejado y Barrios”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial*

BOPSO-24-28022014



de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 539

TORLENGUA

Aprobada la memoria de la obra denominada “Adecuación infraestructura urbana” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 5.000 € (cinco mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Matías Agreda Toro. 513

Aprobada la memoria de la obra denominada “Acondicionamiento de la Casa Consistorial” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 5.000 € (cinco mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Matías Agreda Toro. 514

Aprobada el proyecto de la obra denominada “Refuerzo y mejora del alumbrado público segunda fase que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 5.000 € (quince mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torlengua, 17 de febrero de 2014.– El Alcalde, Matías Agreda Toro. 515

VELILLA DE LOS AJOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2014, el expediente nº 1/2014 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2014, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Velilla de los Ajos, 13 de febrero de 2014.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 523

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-



financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 13 de febrero de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Velilla de los Ajos, 13 de febrero de 2014.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 524

VILLAR DEL RÍO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de febrero de 2014, se han aprobado los siguientes proyectos de obras:

1.- Remodelación Ayuntamiento de Villar del Río, obra nº 145 del Plan Diputación 2014, presupuesto 45.000,00 € (IVA incluido), redactado por el Arquitecto D. Jesús Fernández Beltrán.

2.- Pavimentación Parcial en Bretún, obra nº 225 del Plan Diputación Complementario para 2014, presupuesto 15.000,00 € (IVA incluido) Redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Nemesio Gil García.

Los mismos quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este período los interesados podrán examinar los referidos proyectos, y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no producirse se entenderán definitivamente aprobados.

Villar del Río, 21 de febrero de 2014.– El Alcalde, Enrique Jiménez Juano. 612

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2014 de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Covaleda (Soria).

Convenio o Acuerdo: Acuerdo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Covaleda (Soria)

Expediente: 42/13/0053/2013

Fecha: 14/02/2014

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Código 42100032132014.

Visto el texto del Acuerdo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Covaleda (Soria), con las modificaciones introducidas en el mismo como consecuencia del requerimiento realizado por esta Autoridad Laboral, pactado el día 28 de octubre de 2013, de una parte, por D. Hilario Rioja Sanz, en representación del Ayuntamiento, y de otra, por el Delegado de Personal D. Javier Pascual Pascual asistido por asesores de los sindicatos Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el R.D, 831/1995, de 30 de mayo y Decreto 120/1995, de 11 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de trabajo, esta Oficina Territorial de Trabajo



RESUELVE:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Covaleda (Soria), siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 25 de octubre del año 2013, se reúnen los señores Don Hilario Rioja Sanz, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Covaleda; Don Francisco Javier Pascual Pascual, en su calidad de Delegado del Personal funcionario; don Procesolanta del Barrio y don Javier Corredor, en su calidad de asesores por parte de la Unión General de Trabajadores y don Fernando Rubio Arribas y don Javier Moreno Miguel, en su calidad de asesores por parte de Comisiones Obreras, asistiendo como Secretario el que lo es del Ayuntamiento de Covaleda, don Luis Ángel Fernández Ameijeiras. Es objeto de la reunión el análisis y acuerdos procedentes sobre el acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Covaleda y, en su caso, la extensión de sus efectos al convenio del personal laboral.

Iniciada la reunión se procede al examen del texto articulado del acuerdo propuesto conjuntamente por las dos representaciones sindicales presentes, de acuerdo con las modificaciones propuestas por la autoridad laboral al texto aprobado el pasado día dieciocho del presente mes.

Los asistentes, después de un amplio debate en el que se analizan las diversas alternativas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el texto articulado del acuerdo de funcionarios, con el texto que, literalmente, dice:

**ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO
DEL AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)**

**CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1.-Ámbito funcional, personal y territorial.

El presente Acuerdo tiene por objeto una regulación general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo y de las demás relaciones del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Covaleda.

Las materias no recogidas en el presente Acuerdo que sean objeto de acuerdo o pactos posteriores, pasarán a formar parte del mismo.

ARTÍCULO 2.- Ámbito temporal, vigencia, prórroga y denuncia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, siendo su vigencia desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015. Los efectos serán desde el 1 de enero de 2013.

El Acuerdo se entenderá prorrogado por años naturales en sus mismos términos, salvo que medie denuncia en tiempo y forma por cualquiera de las partes firmantes. Dicha denuncia podrá formularse durante los dos últimos meses del período de su vigencia o mientras dure cualquiera de sus prórrogas.

En el caso de denuncia, las partes se comprometen a iniciar las negociaciones para un nuevo acuerdo en el plazo de dos meses, como máximo a partir de aquella. Si las negociaciones se cerraran sin acuerdo, se seguirá aplicando el anterior Acuerdo.

Podrán celebrarse reuniones conjuntas o mixtas con la Comisión Paritaria del Personal Laboral.



ARTÍCULO 3.- Condiciones más beneficiosas, absorción y compensación.

Se respetan a título individual y colectivo las condiciones más beneficiosas que se tengan establecidas para el personal funcionario en el momento de la firma del presente Acuerdo, siempre y cuando globalmente consideradas superen las recogidas en el presente Acuerdo.

Las retribuciones establecidas en el presente Acuerdo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 4.- Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria de control, interpretación y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo; sus decisiones tendrán los efectos previstos en la Ley 9/1987. Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Covalada y dos representantes de los funcionarios. A sus reuniones podrá asistir asesores. Las resoluciones de la Comisión Paritaria tendrán la misma eficacia práctica en materia de interpretación que lo pactado en el Acuerdo. Para la adopción de acuerdos se requerirá la aprobación mayoritaria de cada una de las partes. Se reunirá a petición de cada una de los componentes: será convocada por el Ayuntamiento de Covalada y deberá reunirse en un período máximo de 10 días desde la petición.

CAPÍTULO SEGUNDO **Condiciones Retributivas**

ARTÍCULO 5.- Contenidos retributivos.

Las retribuciones del personal funcionario comprendidas en este Acuerdo estarán compuestas por las retribuciones básicas y los complementos salariales y serán satisfechas en períodos mensuales. Al funcionario se le proveerá mensualmente del recibo individual justificativo de las retribuciones mensuales.

Con carácter general, para el período de vigencia del presente acuerdo todas las retribuciones experimentarán un incremento igual al previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (L.P.G.E), correspondiente a cada ejercicio económico.

Al personal interino se le respetará las retribuciones totales que percibían con anterioridad a la aplicación de este Acuerdo, ajustándose el salario base, complemento específico, complemento de puesto y antigüedad, en su caso para igualarlo.

ARTÍCULO 6.- Retribuciones básica.

a) Salario base: El sueldo base será el establecido con carácter general para cada Grupo de funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de acuerdo a la titulación exigida para cada puesto de trabajo.

b) Antigüedad: todos los funcionarios percibirán mensualmente la cantidad que corresponda por cada tres años prestados en el Ayuntamiento de Covalada.

La antigüedad se retribuirá por trienios en las mismas condiciones de reconocimiento y cuantías que las establecidas legalmente para el personal funcionario de la Administración General del Estado.

c) Pagas extraordinarias: todos los funcionarios percibirán dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre correspondientes cada una de ellas a: sueldo base, antigüedad y los complementos que correspondan. Al personal interino se podrá prorratear mes a mes las pagas extraordinarias.

Todas estas retribuciones experimentarán anualmente un incremento igual al que se establezca para los empleados de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 7.- Retribuciones complementarias.



a) El complemento de destino retribuye el nivel de responsabilidad de acuerdo a la categoría laboral en razón del grado de responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas. Las cantidades que se retribuyen serán las establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, de acuerdo a los niveles asignados a los diferentes puestos de trabajo por la corporación municipal por este concepto serán las que figuran en el anexo I.

b) El complemento específico retribuye las particularidades propias y las condiciones en que se presta cada puesto de trabajo. Se recogen para cada puesto de trabajo en el Anexo I una vez efectuada la valoración objetiva de los puestos de trabajo atendiendo a los conceptos de responsabilidad, dedicación, dificultad técnica penosidad y peligrosidad.

c) El complemento de dedicación retribuye las particulares condiciones de esfuerzo y disposición de los puestos que lo tienen asignado.

d) Complemento de Productividad: Podrá establecerse un Complemento de productividad que retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.

Serán establecidos por la Corporación a cada puesto de trabajo para el 2013, según figura en el Anexo I.

En ningún caso, las cuantías asignadas como Complemento de Productividad durante un período de tiempo, originarán ningún derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada funcionario por este complemento serán de conocimiento público.

Las retribuciones complementarias serán las establecidas en el Anexo I, para el año 2013 y experimentarán los mismos incrementos que los previstos para los empleados de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 8.- Otras compensaciones.

1. Horas extraordinarias: serán compensadas en tiempo con un incremento del 75% si se realizan en día laboral y por el 100% si se realizan en jornadas festivas o nocturnas (de 22 h. a 8 h.). El incremento será del 150% si coincide en festivo y nocturno, sobre el tiempo real prestado.

2. Servicios extraordinarios Fiestas Patronales: Los servicios extraordinarios realizados durante las fiestas patronales se compensarán con el 200% sobre el valor-hora a cobrar o disfrutar a elección del trabajador.

ARTÍCULO 9.- Fondo adicional anual.

Si en algún momento la legislación permitiera el incremento salarial de los funcionarios se creará un fondo adicional anual en los siguientes términos:

a) Un fondo adicional por mejora de calidad y cumplimiento de objetivo, disponible en enero de 2013, por una cuantía igual al menos, a la suma del 1% de la masa retributiva global de 2012, más la diferencia porcentual de la posible desviación del IPC, en términos reales, sobre el incremento genérico que contemple la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y aplicada sobre la masa retributiva global para el año 2011. La forma de asignación y la consolidación de la aplicación de dicho fondo, en los complementos que procedan, deberá acordarse en la primera Comisión Paritaria a través de una valoración objetiva de los puestos de trabajo donde se tengan en cuenta los conceptos de responsabilidad, dedicación, dificultad técnica, penosidad y peligrosidad.



b) En enero de cada año de vigencia se generará un fondo adicional en los mismos términos que establece el párrafo anterior.

ARTÍCULO 10.- Indemnizaciones por razón de servicio.

Las indemnizaciones por razones de servicio serán las establecidas en la legislación vigente para el resto del personal al servicio de las administraciones públicas.

CAPÍTULO TERCERO

Clasificación, selección, provisión y promoción profesional

ARTÍCULO 11.- Relación de Puestos de Trabajo.

La clasificación profesional tiene por objeto la ordenación de los diferentes grupos de clasificación a los que puede ser asignado el personal funcionario en función de su categoría profesional y titulación y conocimiento requerido para su desempeño.

Se establecen los siguientes grupos de clasificación en función de las titulaciones que se indican:

Grupo A1

Grupo A2

Grupo B

Grupo C1

Grupo C2

AP

ARTÍCULO 12.- Acceso, provisión y promoción profesional

Con la aprobación del presupuesto anual, el Ayuntamiento de Covaleda aprobará lo relación de puestos de trabajo, que será publicada en el mes siguiente.

ARTÍCULO 13.- Selección de Personal.

La selección, provisión y promoción del personal funcionario se realizará siempre atendiendo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

La selección del personal interino atenderá igualmente a los mismos principios.

Cuando sea necesaria la incorporación con carácter urgente de personal interino, se agilizará el proceso de selección, garantizando los principios genéricos anteriores.

Previamente a la aprobación de las bases que deban regir las convocatorias y procesos de selección, provisión y promoción de personal funcionario, procederá la consulta a los delegados de personal que podrán hacerse oír o representar a través de sus asesores.

ARTÍCULO 14.- Composición de Tribunales de Selección.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tendrá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título personal, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. En los diferentes procesos de selección participará el delegado de personal o alguien designado por él en calidad de observador con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO CUARTO

Prestación de servicios, condiciones laborales, asistenciales y sociales.

**ARTÍCULO 15.- Jornada de Trabajo.**

La jornada de trabajo será en cómputo anual la que resulte de aplicar las 37.5 horas semanales. Que corresponden a 1.642 horas de cómputo anual, sin perjuicio de los cuatro días de asuntos propios. Se computará como trabajados treinta minutos de descanso diarios, los cuales se efectuarán entre las 10,00 horas y las 13,30 horas.

La jornada de trabajo se realizará de la siguiente manera:

Jornada ordinaria a prestar normalmente de lunes a viernes, pudiéndose acordar un horario flexible para fomentar la conciliación de la vida personal y laboral.

Se reducirá la jornada laboral en horario de 9:00 horas a 14:00 horas durante el período que duren la Festividad de Navidad (comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero) de Lunes Santo a Viernes Santo y fiestas patronales (15 y 16 de Junio y de 9 a 13 de Agosto) restableciéndose el horario habitual una vez finalizadas las mismas. Se considera festivos los días de Santa Rita, 24 y 31 de diciembre, permaneciendo cerradas las dependencias municipales

El personal funcionario que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado.

ARTÍCULO 16.-Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales, o 22 días laborables.

Durante el período o períodos de vacaciones se tendrá derecho a la totalidad de las retribuciones ordinarias.

El personal funcionario que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado.

Se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.

Las vacaciones podrán disfrutarse en un solo período, en dos de 15 días y en un máximo de cuatro períodos, siempre que cada período tenga una duración mínima de cinco días laborables consecutivos, todo ello a elección del personal funcionario y condicionado a las necesidades del servicio y al calendario anual de vacaciones, en cuya elaboración tendrá participación el representante legal de los funcionarios. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, también podrán disfrutarse en otros periodos distintos a los señalados, previa petición del personal funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio. En el supuesto en el que por necesidades de servicio no puedan disfrutarse en el período descrito, se tendrán derecho a tres días adicionales de permiso por cada 15 días.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario del Ayuntamiento de Covalada, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal, parto, lactancia materna o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del E.T., se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

ARTÍCULO 17.- Permisos. (Serán los establecidos en cada año por la legislación vigente).

El funcionario, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Por el fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.



Cuando se trate del fallecimiento, accidente, hospitalización o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el supuesto, de que los familiares lo fueran de segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de un día, y dos días hábiles si los hechos ocurrieran fuera de la localidad de residencia.

Se tendrá derecho a dos días hábiles de permiso por intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando con tal motivo se precise hacer un desplazamiento al efecto el plazo será de 4 días.

Un día hábil por matrimonio de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y dos días hábiles si los hechos ocurrieran fuera de la localidad de residencia del trabajador.

Requisitos para el disfrute del permiso establecido en el apartado a) párrafo primero, segundo y tercero del presente artículo:

A.- En todos los casos, los días de permiso deberán disfrutarse de forma continuada.

B.- por accidente o enfermedad grave de familiares:

- Si el permiso se disfruta con ocasión de la hospitalización desde el mismo día de la hospitalización o en cualquier otro momento mientras subsista la misma, es necesario presentar un certificado de la referida hospitalización.

- Si el permiso se disfruta para atender al familiar en el domicilio particular:

- Si el permiso se disfruta inmediatamente después del inicio de la situación de enfermedad, es necesario presentar un parte o informe médico donde conste la fecha de inicio de la situación de enfermedad y la necesidad de asistencia de una tercera persona.

- Si el permiso no se disfruta inmediatamente después del inicio de la situación de enfermedad, es necesario presentar un parte o informe médico donde conste la fecha de inicio de la situación de enfermedad, el mantenimiento de la misma y la necesidad de asistencia de una tercera persona.

Se entiende que existe enfermedad grave cuando el enfermo requiera la asistencia de otra persona para realizar los actos más elementales de la vida diaria, sin que se exija ingreso en un centro hospitalario.

C.- Por muerte de familiares:

- los días se disfrutan cuando se produce el fallecimiento, bastando aviso verbal con la obligación del interesado de justificarlo documentalmente a su regreso.

- para el cómputo de los días de permiso se toma como referencia la localidad de fallecimiento o enterramiento, cuando no sean coincidentes, a opción del interesado.

Requisitos para el disfrute del permiso establecido en el apartado a) párrafo quinto del presente artículo:

- Si el matrimonio se celebra en la misma provincia, el día de permiso es el día del matrimonio.

- Si se celebra en provincia distinta, uno de los dos días de permiso es el del matrimonio, y el otro podrá ser el día anterior o el posterior, a elección del interesado.

b) De dos días por cambio de domicilio y tres por cambio de residencia.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal funcionarios, en los términos que se determine.



d) El día completo en que se concurra a exámenes finales o parciales y demás pruebas de aptitud y evaluación, encaminadas a la obtención de un título oficial, académico o profesional, así como para la realización de pruebas para el acceso a las distintas Administraciones Públicas, previa comunicación del día y hora de su realización y posterior justificación documental, y el tiempo necesario para desplazarse cuando tengan lugar fuera de la localidad.

e) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido de hasta cuatro semanas.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo de hasta el 50%, con la disminución de sus retribuciones que corresponda. Siempre y cuando pudiese realizarse por cuestiones de organización y de común acuerdo con sus compañeros, el funcionario en esta situación, por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar, podrá elegir turno de trabajo.

Tendrá el mismo derecho funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el personal funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

k) Por el tiempo indispensable, para acudir por necesidades propias o del cónyuge o pareja de hecho legalmente inscrita, o de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, a consultas, tratamientos y exploraciones de tipo médico durante la jornada de trabajo, cuando los centros donde se efectúen no tengan establecidas horas de consulta que permitan acudir a ella fuera de las horas de trabajo. En el supuesto de familiar hasta el primer grado, si dos o más funcionarios generasen este derecho por el mismo sujeto causante, sólo uno de ellos podrá hacer uso del mismo.



l) Dos días de libre disposición adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

m) Los días 24 y 31 de Diciembre. En el supuesto de no coincidir en el calendario laboral como días no laborables, pasarán a incrementar el número de días de permiso por asuntos particulares.

n) Días patronales compensándose donde se trabaje a turnos, según las necesidades del servicio a lo largo de todo el año, y mediante autorización expresa.

ñ) Donación de sangre por el tiempo indispensable.

ARTÍCULO 18.- Asuntos Propios. (Serán los establecidos en cada año por la legislación vigente).

Por asuntos particulares podrá disfrutar hasta un máximo de cuatro días que se distribuirán a conveniencia del funcionario a lo largo de todo el año. Estos días se incrementarán, en su caso, en un número igual al de días festivos de carácter nacional, autonómico o local que en cada año natural coincida en sábado.

El personal funcionario que ingrese o cese a lo largo del año disfrutará del número de días que le correspondan en proporción al tiempo trabajado.

ARTÍCULO 19.- Excedencias. (Serán las establecidas en cada año por la legislación vigente).

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El funcionario con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo funcionario si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Los funcionarios tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a tres años, los funcionarios para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo período de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los funcionarios, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más funcionarios del mismo Ayuntamiento de Covalada generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el Ayuntamiento de Covalada podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento del Ayuntamiento de Covalada.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el funcionario permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el funcionario tendrá dere-



cho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el Ayuntamiento de Covaleda, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el funcionario forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses si se trata de categoría especial.

Asimismo podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en el Ayuntamiento de Covaleda los funcionarios que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

El funcionario excedente conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en el Ayuntamiento de Covaleda.

La situación de excedencia podrá extenderse a otros supuestos colectivamente acordados, con el régimen y los efectos que allí se prevean.

ARTÍCULO 20.- Cursos de Formación.

Los funcionarios tendrán derecho a los permisos retribuidos suficientes para la formación profesional, reciclaje o especialización. Dichos permisos serán concedidos por la Alcaldía en función del interés de los cursos en relación con el puesto de trabajo o las necesidades del Ayuntamiento de Covaleda.

Para la realización y asistencia a dichos cursos se concederán los permisos retribuidos correspondientes.

Cuando los cursos deban realizarse a instancia del Ayuntamiento de Covaleda, éste abonará al funcionario los gastos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

Se creará por parte del Ayuntamiento de Covaleda una bolsa de estudios para atender a la mejor formación del personal de esta Entidad.

CAPÍTULO QUINTO

Condiciones sanitarias, laborales, sociales y asistenciales.

ARTÍCULO 21.- Bajas por Enfermedad.

En virtud del art. 9 del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, de acuerdo con determinados límites, y a la vista de que la disposición transitoria decimoquinta de la citada norma, se establece con efecto retroactivo desde el 14 de octubre de 2012:

Primero: Que el complemento económico por parte del Ayuntamiento de Covaleda durante la situación de Incapacidad Temporal del Personal del Ayuntamiento será:

1. Cuando la situación de Incapacidad Temporal derive de Contingencias Comunes:

-Durante los tres primeros días se reconoce un complemento retributivo que suponga un 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la Incapacidad.

-Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconoce complementos retributivos, que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcance el 75% de las retribuciones que vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la Incapacidad.



-Desde el día vigesimoprimer, inclusive, y hasta el final de la situación de Incapacidad Temporal, el complemento retributivo completará la prestación de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la Incapacidad.

2. Cuando la situación de Incapacidad Temporal derive de Contingencias Profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

-Segundo: En los supuestos de hospitalización, intervención quirúrgica o reposo domiciliario, salvo las derivadas de intervenciones estéticas se complementarán desde el primer día, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo durante el mes anterior al de causarse la Incapacidad.

ARTÍCULO 22.- Seguros.

Los funcionarios del Ayuntamiento de Covalada tienen derecho a un seguro de accidentes, con una cobertura de 72.121,45 euros por incapacidad, muerte e infarto cerebral y de miocardio.

ARTÍCULO 23.- Asistencia Jurídica.

El Ayuntamiento de Covalada prestará asistencia jurídica o todos los funcionarios a su servicio en cualquier procedimiento judicial de orden civil o penal que se les incoe en el ejercicio de sus funciones. Así mismo el Ayuntamiento de Covalada asesorará convenientemente en derechos y deberes a todos los funcionarios que por el ejercicio de sus funciones sean susceptibles de entrañar responsabilidad civil o penal. En los supuestos de condena por dolo o negligencia grave, el Ayuntamiento de Covalada se reintegrará las costas.

ARTÍCULO 24.- Ropa de Trabajo.

El Ayuntamiento facilitará a sus funcionarios las prendas de trabajo necesarias para su función, dentro del primer trimestre de cada año. Se proporcionarán dos buzos al año, prendas de verano (pantalón y camiseta) y el calzado necesario. Asimismo se facilitará al trabajador que lo precise los EPI'S necesarios de acuerdo a la legislación vigente.

Asimismo se entregará una prenda de abrigo cada dos años.

ARTÍCULO 25.- Anticipos.

Se reconoce a todos los funcionarios el derecho de un anticipo sin interés, de hasta dos mensualidades de sus haberes líquidos o 4.000 Euros sin obligación de justificar. Estos anticipos se concederán cuando lo permitan las consignaciones presupuestarias y se reintegrarán en todo caso en un periodo no superior a 48 meses.

- Alquiler primera vivienda (fianza).
- Adquisición de la primera vivienda (Gastos notariales, escrituras ...)
- Reparación de viviendas (urgentes) o que impliquen licencia de obra.
- Estudios del interesado, conyugue o hijos.
- Adquisición de vehículos.
- Gastos de sepelio por fallecimiento de conyugues, pareja de hecho o hijos.
- Gastos extraordinarios producidos por siniestro.
- Gastos de enfermedad no cubiertos por la Seguridad Social.

Adquisición primera vivienda.- Se constituye un anticipo especial para adquisición de primera vivienda de 4.000 Euros a devolver en 48 mensualidades.



A efectos de concesión de este anticipo, la nueva construcción se comparará a la adquisición de la primera vivienda.

En el caso de matrimonios en que ambos conyugues trabajen en esta Corporación y adquieran la vivienda conjuntamente o tengan establecido el régimen de bienes gananciales, ambos tendrán derecho a solicitar este anticipo individualmente.

La solicitud de este anticipo podrá presentarse durante el año natural siguiente a aquel en que se efectuó la adquisición o nueva construcción de la vivienda.

Rehabilitación de vivienda habitual.- Se constituye un anticipo especial para rehabilitación de la vivienda habitual de 4.000 Euros a devolver en 48 mensualidades.

En el caso de matrimonios en que ambos conyugues trabajen en esta Corporación y siempre que la vivienda a rehabilitar sea propiedad de ambos o tengan establecido el régimen de bienes gananciales, ambos tendrán derecho a solicitar este anticipo individualmente.

La solicitud de este anticipo podrá presentarse durante el año natural siguiente a aquel en que se efectuó la rehabilitación de la vivienda.

Adquisición de vehículos.- La Corporación podrá conceder este anticipo a aquellos trabajadores que por razones del servicio utilicen un vehículo particular para su desplazamiento al lugar del trabajo. Dicho anticipo se establece en 4.000 Euros a devolver en 48 mensualidades.

No se podrá solicitar un nuevo anticipo especial por adquisición de vehículo hasta que el anterior este reintegrado totalmente.

La concesión de los mismos requerirá el informe previo de la Comisión Paritaria, así como la devolución en función de la cuantía.

ARTÍCULO 26.- Premios a la Dedicación.

El funcionario que en el momento de su jubilación, voluntaria o forzosa, lleve prestados 15 o más años de servicio tendrá derecho a un premio correspondiente a una mensualidad completa de sus retribuciones habituales más 626,25 euros incrementados en el I.P.C. anual.

ARTÍCULO 27.- Premios por Prestación de Servicios.

El funcionario que cumpla o haya cumplido en la empresa 25 años de servicios, tendrá derecho previa petición, a un premio de 901,52 €, incrementado en IPC anual.

ARTÍCULO 28.- Prestaciones Sanitarias.

Se reconoce a todo el personal funcionario de plantilla de este Ayuntamiento y a sus beneficiarios el 60% de los gastos reales, con los topes establecidos para las prótesis y prestaciones sanitarias por MUFACE con la correspondiente justificación para los funcionarios en régimen de ayuda económica.

El personal interino tendrá derecho a estas prestaciones a partir de un año de contratación ininterrumpida.

ARTÍCULO 29.- Plan de Pensiones.

Se establece un plan de pensiones en la modalidad de sistema de empleo, con una contribución anual del Promotor (Ayuntamiento de Covalada) de un 0,3 % de la masa salarial, siendo lineal su distribución entre los partícipes del Plan, imputándose la misma cuantía a cada uno de ellos.

La incorporación al plan se entenderá definitiva, si una vez constituido éste, el funcionario no declara por escrito su negativa a pertenecer al mismo.

Antes de terminar el primer trimestre del año 2014, las partes firmantes del acuerdo se comprometen a finalizar la constitución del Plan de Pensiones; por lo que se establecerá un calen-



dario para la creación de la comisión promotora de composición paritaria, en la que se aprueben las especificaciones técnicas del Plan, la composición de la comisión de control, así como las normas de adjudicación del mismo.

Las contribuciones del Promotor al Plan, se harán efectivas tan pronto como la legislación vigente lo permita, realizando a la constitución del Plan y de forma extraordinaria una primera aportación de 200 euros.

Lo dispuesto en este artículo, en cuanto se refiere a las aportaciones municipales, sólo será efectivo si la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio anterior al en que se deba realizar la aportación arroja superávit en su resultado presupuestario.

ARTÍCULO 30.- Salud Laboral.

El Ayuntamiento de Covalada establecerá las medidas necesarias de manera que sea aplicada toda normativa laboral de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo.

El delegado de personal ejercerá las funciones de delegado de prevención, disponiendo de los créditos horarios mensuales necesarios para su labor.

El Ayuntamiento de Covalada mantendrá un Plan de Prevención y de Evaluación de Riesgos y un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con la Legislación vigente. El Ayuntamiento de Covalada facilitará a sus funcionarios las prendas de trabajo necesarias para su función cuando sean necesarias.

ARTÍCULO 31.- Servicios Auxiliares.

Aquellos funcionarios que tengan reconocida una disminución de su capacidad física para tareas de particular esfuerzo o penosidad propias de su puesto de trabajo, serán destinados a ocupar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades físicas, conservando las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo original.

ARTÍCULO 32.- Régimen Disciplinario.

Las faltas disciplinarias pueden ser muy graves, graves y leves.

Son faltas muy graves:

a. El incumplimiento del deber de respeto a la Constitución y a los respectivos Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas.

b. Toda actuación que suponga discriminación por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como el acoso por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual y el acoso moral, sexual y por razón de sexo.

c. El abandono del servicio, así como no hacerse cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas.

d. La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

e. La publicación o utilización indebida de la documentación o información a que tengan o hayan tenido acceso por razón de su cargo o función.

f. La negligencia en la custodia de secretos oficiales, declarados así por Ley o clasificados como tales, que sea causa de su publicación o que provoque su difusión o conocimiento indebido.

g. El notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas.



h. La violación de la imparcialidad, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.

i. La desobediencia abierta a las órdenes o instrucciones de un superior, salvo que constituyan infracción manifiesta del Ordenamiento jurídico.

j. La prevalencia de la condición de empleado público para obtener un beneficio indebido para sí o para otro.

k. La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.

l. La realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.

m. El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

n. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad.

ñ. La incomparecencia injustificada en las Comisiones de Investigación de las Cortes Generales y de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

o. El acoso laboral.

p. También serán faltas muy graves las que queden tipificadas como tales en Ley de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de la correspondiente Comunidad Autónoma o por los convenios colectivos en el caso de personal laboral.

Las faltas graves serán establecidas por Ley de las Cortes Generales o de la Asamblea Legislativa de la correspondiente Comunidad Autónoma o por los convenios colectivos en el caso de personal laboral, atendiendo a las siguientes circunstancias:

a. El grado en que se haya vulnerado la legalidad.

b. La gravedad de los daños causados al interés público, patrimonio o bienes de la Administración o de los ciudadanos.

c. El descrédito para la imagen pública de la Administración.

Sanciones.

1. Por razón de las faltas cometidas podrán imponerse las siguientes sanciones:

a. Pérdida de la condición de funcionario, que sólo podrá sancionar la comisión de faltas muy graves y comportará la inhabilitación para ser titular de una nueva plaza con funciones similares a las que desempeñaban.

b. Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal funcionario, con una duración máxima de 6 años.

c. Traslado forzoso, con o sin cambio de localidad de residencia, por el período que en cada caso se establezca.

d. Demérito, que consistirá en la penalización a efectos de carrera, promoción o movilidad voluntaria.

e. Apercibimiento.

f. Cualquier otra que se establezca por Ley.

2. El alcance de cada sanción se establecerá teniendo en cuenta el grado de intencionalidad, descuido o negligencia que se revele en la conducta, el daño al interés público, la reiteración o reincidencia, así como el grado de participación.

ARTÍCULO 33- Derechos Sindicales.



Los derechos sindicales del personal funcionario del Ayuntamiento de Covalada serán los establecidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en la Ley 9/87 de órganos de Representación en las Administraciones Públicas, en su redacción actual, el Estatuto Básico del Empleado Público y lo establecido en el presente Capítulo, de conformidad con la normativa vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-El Ayuntamiento de Covalada y la delegación de personal se comprometen a iniciar las negociaciones para el establecimiento de un nuevo Acuerdo para Enero del año 2016, en el cual deberá aprobar una nueva catalogación de puestos de trabajo, cuyos efectos económicos tendrán validez desde el uno de enero de ese año.

SEGUNDA.-Mediante el presente Acuerdo entre el Ayuntamiento de Covalada y los sindicatos con representación sindical en el mismo, la Corporación se compromete a mantener al personal funcionario interino los mismos derechos sociales y laborales que los pactados para el personal funcionario de carrera y para el mismo período de vigencia.

TERCERA.-Para las incorporaciones de personal interino realizadas en virtud del desarrollo de programas o Acuerdos con otras Administraciones, en materia retributiva se estará a las condiciones preestablecidas por el acuerdo o programa o por el Ayuntamiento en cada caso, que podrá negociarse con la representación sindical. No obstante, al personal interino en el momento de la firma de este Acuerdo le seguirá siendo de aplicación en materia retributiva las condiciones del Acuerdo que les viene siendo de aplicación, siempre y cuando siga realizando funciones equivalentes a las actuales.

CUARTA.- Con el principal objetivo de colaborar con el equilibrio presupuestario del Ayuntamiento de Covalada se firma el presente Acuerdo.

Sin embargo, una vez superada las dificultades temporales como consecuencia de la actual crisis y en aras a mantener la buena fe negocial, reconociendo el esfuerzo realizado por ambas partes, es voluntad de las mismas poder recuperar, en la medida de lo posible, las condiciones, tanto económicas, laborales y sociales, que se mantenían en el año 2010.

Es por ello, que la jornada, vacaciones, permisos y licencias serán objeto de revisión, si en el ámbito del personal funcionario de otras administraciones se produjera la restauración total o parcial de las condiciones existentes a uno de enero de 2010, o bien se suprimiera la limitación legal sobre estas materias.

ANEXO I

Personal Funcionario del Ayuntamiento Retribuciones año 2013

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Dotación</i>	<i>Retribuciones básicas</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>Complemento específico</i>	<i>Complemento productividad</i>
Secretaría-Intervención	1	Grupo A1	24	7.428,68	4.860,60
Jefatura Tesorería	1	Grupo C1	20	7.403,04	3.669,36
Jefatura Pat. y servicios	1	Grupo C1	17	3.700,06	3.165,12
Administrativo	1	Grupo C1	16	3.031,84	2.466,96
Guarda montes	2	Grupo AP	14	3.495,94	2.233,32
Alguacil Adjto. S. diversos	1	Grupo AP	14	3.554,46	2.407,56

ANEXO II

Prestaciones Sanitarias que Subvenciona MUFACE

A) DENTARIAS



- Dentadura completa (superior e inferior). Hasta 1.300 euros a justificar.
- Dentadura superior o inferior. Hasta 650 euros a justificar.
- Pieza
- Limpieza peri dental
- Empaste
- Implante osteointegrado. (Hasta 600 euros cada uno con un max. de 2 piezas año).
- Tratamiento de ortodoncia
- Endodoncia
- Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán causa de ayuda económica.
- La ayuda por implante osteointegrado será compatible con la ayuda por pieza o dentadura.
- La ayuda por endodoncia incluye la ayuda por el empaste u obturación de la pieza tratada, aunque no se haga constar expresamente en la factura, por entenderse que toda endodoncia, concluye con el correspondiente empaste u obturación.

B) OCULARES

- Gafas (de lejos o cerca)
- Gafas bifocales/progresivas
- Sustitución de cristal (lejos o cerca)
- Sustitución de cristal bifocal/progresivo
- Lentilla
- Lentillas desechables
- Lente terapéutica, cada una
- Ayudas ópticas para Baja Visión (microscopios, telescopios, telemicroscopios, lupas y filtros)
- Ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular.

C) OTRAS

- Audífono
- Bomba externa de infusión continua subcutánea de insulina (financiación total según procedimiento MUFACE)
- Laringófono
- Colchón o colchoneta antiescaras (con o sin compresor)

Soria, 14 de febrero de 2014.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 550

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 16 de enero de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de cierre de la instalación eléctrica: línea eléctrica a 45 KV para suministro a la subestación de "Traimsa". Expediente N° YN-5454.

ANTECEDENTES DE HECHO:

BOPSO-24-28022014



1.- Por Resolución de la Delegación Provincial de Soria de fecha 11 de mayo de 1970, se autorizó y declaró de utilidad pública la línea eléctrica a 45 kV, para suministro a la subestación de "Traimsa".

2.- Por Resolución de la Delegación Provincial de Soria de fecha 16 de junio de 1970, se aprobó el proyecto de ejecución de la línea eléctrica anteriormente citada.

3.- Con fecha 12 de marzo de 1971, se emite acta de comprobación y autorización de puesta en marcha de la línea en cuestión.

4.- Mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2013, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., informa que la titularidad de esa línea se basa en lo siguiente:

El 3 de abril de 1940, mediante escritura pública, Electra de Burgos, S.A. absorbió a Electra de Soria, S.A.

El 29 de diciembre de 1973, Electra de Burgos, S.A. fue fusionada por absorción por Iberduero, S.A.

Iberdrola, S.A. se constituye el 1 de noviembre de 1992 como resultado de la fusión de Iberduero, S.A. y de Hidroeléctrica Española.

Iberdrola, S.A. crea el 3 de marzo de 2000 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

5.- Con fecha 7 de octubre de 2013, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., ha solicitado el cierre de la instalación eléctrica en cuestión.

6.- Con fecha 13 de enero de 2014, la Sección de Industria y Energía emite propuesta de resolución de cierre de las mencionadas instalaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el cierre de la línea eléctrica a 45 kV, para suministro a la subestación de "Traimsa". Esta aprobación se concede de acuerdo con el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,



suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo para el desmantelamiento de las instalaciones será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del desmantelamiento se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación del desmantelamiento al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 17 de enero de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

532

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10389

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10389, denominado Alcubilla de las Peñas, iniciado a instancia de Sdad. de Caza El Hornillo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Alcubilla de las Peñas en la provincia de Soria, con una superficie de 3.864,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 14 de febrero del 2014.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

525

BOPSO-24-28022014

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el recurso de Suplicación nº 62/14, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 302/13, del Juzgado de lo Social de Soria, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Sánchez Ruipérez, contra Sigurd Technologie, S.L. y otro, en reclamación sobre Cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado; Sentencia núm. 84/14.- Burgos, a 13 de febrero de 2014.

Fallamos: “Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Suplicación interpuesto por D. Miguel Ángel Sánchez Ruipérez, frente a la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Social de Soria, en autos número 302/2013 seguidos a instancia del recurrente, contra Sigurd Technologie, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, y estimando la excepción de prescripción alegada por el impugnante, debemos revocar y revocamos la Sentencia de Instancia y debemos desestimar y desestimamos la Demanda absolviendo a los demandados de todos los pedimentos”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los 10 días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 € conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dicha consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la C/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000062/2014.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. M^a José Renedo Juárez. Carlos Martínez Toral Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal Sigurd Technologie, S.L., expido la presente en Burgos, a 17 de febrero de 2014.- La Secretaria de la Sala Margarita Carrero Rodríguez. 567